



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modifícase los Artículos 20 y 40 del Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 20.- Las sesiones serán públicas, pero podrá haberlas secretas, por resolución especial de la Cámara. Sera prioridad de la cámara dar publicidad a las sesiones que este cuerpo realice especialmente hacer conocer a la población en general la transmisión de las sesiones en vivo.-

“ Artículo 40.- Son atribuciones del Secretario Legislativo:...

Inc 11. Dar a la prensa el anuncio de cada sesión de la Cámara con los asuntos que deban tratarse en ella; confeccionar la nómina de los mismos y redactar todo aviso o publicación que disponga la Presidencia.

Inc 11bis. Dar publicidad del canal de transmisión de sesiones en vivo en todos los medios masivos de comunicación (páginas web, redes sociales, radios, televisivos, medios gráficos etc.) a fin de que la sociedad en general pueda conocer los debates legislativos de manera activa y dinámica.”

ARTÍCULO 2º: De forma.


DANIEL IVOSKUS
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa surge de la necesidad de construir un espacio dedicado a promover la participación ciudadana, complementar y acompañar una mayor democratización en los distintos poderes del estado provincial. En particular fomentando la participación a través de comunicación directa.

La ciudadanía requiere cada vez mayores oportunidades para ejercer sus derechos democráticos a fin de participar en las decisiones públicas que les afectan, más allá de la elección de representantes a las Cámaras.

Y para la toma de cualquier decisión es primordial el conocimiento. Y si ese conocimiento, esa difusión es directa, mejor aun.

Considero de suma importancia que al tomar contacto con cada debate de manera inmediata los bonaerenses estemos mejor informados de lo que sucede dentro del recinto.

Si bien es innegable que la normativa imperante en nuestra provincia trata y tiene previstos mecanismos de participación ciudadana directa, la realidad es que la puesta en práctica de ellas resulta dificultosa.

Esta reforma claro está no pretende plasmarse como una forma de participación ciudadana directa, pero si pretende ser un nexo directo de comunicación e información.

El proyecto de Resolución que traigo a consideración pretende ser un avance en cuanto a la comunicación que debe esta cámara realizar a fin de que la sociedad en general se mantenga informada de una parte del trabajo legislativo.

Mucho más sencillo aún, lo que pretendo es que se dé a conocer de manera abundante el canal (el medio) por el que las mismas ya se hacen publicas y directas.

Entiendo que en este sentido, la interacción con la ciudadanía es fundamental.

Habiendo consultado de manera general, la mayoría de los bonaerenses desconocen que las sesiones se transmiten en vivo. Y ello es importantísimo. Trascender a la so-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



ciudad es necesario a fin de que todos conozcamos de forma directa, los debates, las opiniones y el trabajo de cada legislador en particular y de los bloques en su conjunto. Se pretende de manera directa darle mayor difusión a la labor parlamentaria, y en virtud de ello contribuir en el debate con el objetivo de mejorar la calidad de las decisiones.

Si bien reconocemos la importancia y necesidad de comunicación, y la cámara en su conjunto está comprometida a mejorar estas prácticas considero necesario la modificación que propongo a fin de priorizar la difusión de la transmisión en vivo, tal como el texto de modificación deja en claro.

En virtud de lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo.


DANIEL IVOSKUS
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.